



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

LAGUNA BLANCA, 02 SET. 2015

N° 504 /.- (SECCION "A") VISTOS : El Anexo de Convenio de fecha 01 de julio de 2015, suscrito entre la JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje año 2015.

Resolución Exenta N° 364 de fecha 29 de abril de 2015 de la JUNAEB que aprueba dicho anexo.

Los Decretos Alcaldicios N° 269 de fecha 26/05/2015 y N° 606 de fecha 24/11/2014 que aprueba Anexos de Convenio Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje área de apoyo psicosocial para los años 2014 – 2015.

El Art. 8°, inciso primero de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de diciembre de 2012.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** en todas sus partes el Anexo de Convenio para la ejecución del Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje, suscrito entre la **JUNAEB**, representada por su Director Regional don **Pablo Oyarzun Contreras** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, representada por su Alcalde don **Eleazar Ricardo Ritter Rodríguez**.

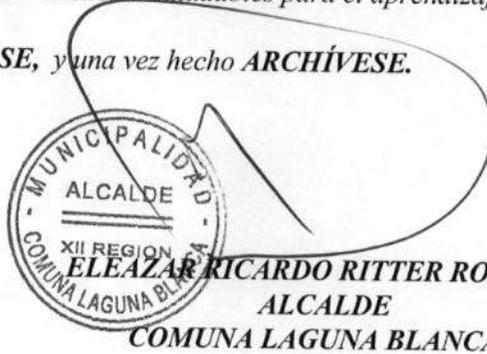
2.- **ESTABLÉSCASE** que lo no modificado por el presente instrumento, rigen plenamente cada una de las disposiciones contenidas en el convenio celebrado el 10 de octubre de 2014 y aprobado por resolución exenta N° 379.

3.- **IMPUTESE** los recursos destinados al presente convenio y que asciende a la suma de \$ 2.058.000.-, a la cuenta 114.05.05.070 "Escuelas Saludables para el aprendizaje".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



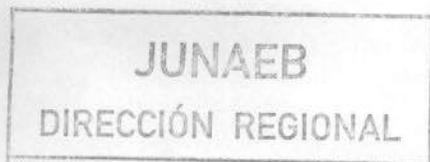
ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / ezc
DISTRIBUCION:

- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SOSTENEDOR DE EDUCACION
- CONTROL
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO



GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



APRUEBA ANEXO DE CONVENIO ESCUELAS SALUDABLES PARA EL APRENDIZAJE AÑO 2015, CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, EN LA ESCUELA DIEGO PORTALES.

RESOLUCION EXENTA N° 364

PUNTA ARENAS, 27 de julio del 2015.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que fija el Reglamento General de JUNAEB; en Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley Presupuesto N° 20.798, del 06 de Diciembre 2014 para el Sector Público año 2015; en la Resolución Exenta N° 3799 fecha 06 de diciembre de 2010 que delega funciones a los Directores Regionales de JUNAEB; Resolución Exenta N°318 fecha 01 de septiembre del 2014 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos, llama a concurso constituye Comisión Evaluadora para la presentación de proyectos del Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje, año 2014-2015 Región de Magallanes y Antártica Chilena; la Resolución Exenta N°331 de fecha 10 de septiembre del 2014 que Aprueba respuestas a consultas realizadas a los términos de referencia administrativos, técnicos y anexos de concurso "Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje, área de apoyo psicosocial para los años 2014 y 2015, formula aclaraciones y adiciona información relevante, Programa de Escuelas Saludables para el Aprendizaje, año 2014-2015; la Resolución Exenta N°337 de fecha 16 de septiembre que modifica los términos de referencia administrativos, técnicos y anexos de concurso "Programa Escuelas Saludables para el Aprendizaje, área apoyo psicosocial para los años 2014 y 2015; la Resolución Exenta N°358 de fecha 09 de octubre del 2014 que Aprueba Adjudicación de proyectos del Programa de Escuelas Saludables para el Aprendizaje año 2014-2015 Región de Magallanes y Antártica Chilena; Resolución Exenta N°380 de fecha 29 de octubre 2014; Resolución Exenta N°194 de fecha 29 de abril del 2015 que aprueba anexo de convenio Escuelas Saludables para el Aprendizaje año 2015 y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y teniendo presente Resolución Exenta N°182 del 01 de junio de 2015 que nombra Director Regional Titular de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase anexo de convenio celebrado, con fecha 01 de julio del 2015, entre la Dirección Regional de Magallanes JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo texto se inserta a continuación:

**ANEXO CONVENIO DE ESCUELAS SALUDABLES PARA EL APRENDIZAJE AÑO
2015
ENTRE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**

En Punta Arenas, a 01 de julio del 2015, entre la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Director(a) Regional Don PABLO OYARZÚN CONTRERAS cédula nacional de iden [REDACTED] ambos con domicilio en Ignacio Carrera Pinto N°1038 de la comuna de Punta Arenas, ciudad de Punta Arenas, en adelante JUNAEB, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Primavera, RUT N°69.251.300-2, representada legalmente por Don Ricardo Ritter Rodríguez, cédula nacional de ider [REDACTED] ambos con domicilio en Km. 100, Ruta 9 norte, localidad de Villa tehuelches, comuna de laguna Blanca, Región de Magallanes, se ha convenido lo siguiente.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de Octubre del 2014 se firmó un convenio entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para el desarrollo del Programa Escuela Saludable para el Aprendizaje (ESPA), 2014-2015, en la comuna de Laguna Blanca.

Que, mediante la Resolución Exenta N°379 de la fecha 29 de octubre del 2014 se aprobó convenio celebrado entre la JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca para el desarrollo del Programa Escuela Saludable para el Aprendizaje del año 2014-2015.

Que, de acuerdo a lo antepuesto en los Términos de Referencia aprobados por Resolución Exenta N°318 del 01 de Septiembre del año 2014, numeral 11 denominado "Vigencia del Convenio" de los Términos de Referencias Administrativos, "JUNAEB procederá a actualizar los presupuestos (ajuste realizado por la DIPRES, en el evento que corresponda), escuelas participantes y otros aspectos que eventualmente requieran modificarse, cada año como periodo comprendido", lo anterior deberá quedar reflejado en el anexo de convenio".

Que, la Dirección Nacional, mediante Oficio N° 372 de 2015, señala a la Dirección Regional que deben proceder a realizar ajuste presupuestario, rectificación de las escuelas y actualización de las actividades a realizar en el año 2015.

Que, la Dirección Regional, mediante Oficio N°231, del 25 de marzo del 2015 informo a la entidad ejecutora el reajuste del convenio del 2.9% de acuerdo a la Ley de presupuesto 2015.

Que, la Dirección Regional, mediante Circular N°107 del 16 de marzo del 2015, solicito actualizar y/o modificar el proyecto adjudicado tanto en distribución presupuestaria así como las actividades.

Que, mediante Resolución Exenta N°194 de fecha 29 de abril del 2015, se aprobó anexo de convenio de Escuelas Saludables para el Aprendizaje año 2015 celebrado entre JUANEB y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Que, las partes procederán a actualizar los datos consagrados en el convenio ya individualizado y se procede a ajustar:

PRIMERO: Las partes acuerdan por este acto:

Rendición de cuentas

- La entidad ejecutora deberá rendir los gastos efectuados con los fondos transferidos de la primera cuota correspondiente al 60% (\$1.234.800.-) considerando los gastos realizados en su totalidad hasta el día 14 de agosto de 2015, con fecha de entrega de la rendición hasta el día 21 de agosto del 2015.
- La entidad ejecutora deberá rendir la segunda cuota correspondiente al 40% (\$823.200.-), considerando los gastos realizados en su totalidad hasta el día 30 de noviembre del 2015, con fecha 04 de diciembre.
- Los antecedentes anteriores, deberán ser enviados a la Dirección Regional mediante su entrega en la oficina de partes y por correo electrónico a la contraparte técnica con copia a la jefa de Unidad Salud del Estudiante de la Dirección Regional.

SEGUNDO: La personería de don PABLO OYARZÚN CONTRERAS para comparecer por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolución N° 09 del 16 de Enero del año 2015, que renueva nombramiento transitorio provisional del Director regional; la personería de don Ricardo Ritter Rodríguez en representación de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, en su calidad de Alcalde, consta en el acta sesión constitutiva del concejo municipal de Laguna Blanca periodo 2012-2016 del 06 de diciembre del 2012.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen plenamente cada una de las disposiciones contenidas en convenio celebrado por las partes con fecha 10 de octubre del año 2014 y aprobado por Resolución Exenta N° 379.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

RICARDO RITTER RODRÍGUEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

PABLO OYARZÚN CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL JUNAEB
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

ARTICULO SEGUNDO: Impútese el valor que

irroga al ítem presupuestario 24.03.169 de JUNAEB de Magallanes y Antártica Chilena.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

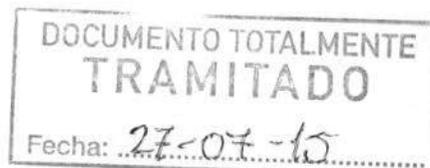



PABLO OYARZÚN CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL
JUNAEB MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

POC/SMT/GPH/smt.

Distribución:

1. Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
2. Directora Escuela Diego Portales
3. Archivo Dirección Regional JUNAEB Magallanes
4. Archivo Unidad Regional Salud del Estudiante
5. Unidad Regional de Recursos y Personas
6. Archivo Dirección Regional



**ANEXO CONVENIO DE ESCUELAS SALUDABLES PARA EL APRENDIZAJE AÑO
2015 ENTRE JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**

En Punta Arenas, a 01 de julio del 2015, entre la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Director(a) Regional Don PABLO OYARZÚN CONTRERAS cédula nacional de iden [REDACTED] ambos con domicilio en Ignacio Carrera Pinto N°1038 de la comuna de Punta Arenas, ciudad de Punta Arenas, en adelante JUNAEB, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, RUT N°69.251.200-6, representada legalmente por Don RICARDO RITTER RODRIGUEZ cédula nacional de ider [REDACTED] ambos con domicilio en km.100 ruta 9, localidad de Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, Región de Magallanes, se ha convenido lo siguiente.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de Octubre del 2014 se firmó un convenio entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, para el desarrollo del Programa Escuela Saludable para el Aprendizaje (ESPA), 2014-2015, en la comuna de Laguna Blanca.

Que, mediante la Resolución Exenta N°379 de la fecha 29 de octubre del 2014 se aprobó convenio celebrado entre la JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca para el desarrollo del Programa Escuela Saludable para el Aprendizaje del año 2014-2015.

Que, de acuerdo a lo antepuesto en los Términos de Referencia aprobados por Resolución Exenta N°318 del 01 de Septiembre del año 2014, numeral 11 denominado "Vigencia del Convenio" de los Términos de Referencias Administrativos, "JUNAEB procederá a actualizar los presupuestos (ajuste realizado por la DIPRES, en el evento que corresponda), escuelas participantes y otros aspectos que eventualmente requieran modificarse, cada año como periodo comprendido", lo anterior deberá quedar reflejado en el anexo de convenio".

Que, la Dirección Nacional, mediante Oficio N° 372 de 2015, señala a la Dirección Regional que deben proceder a realizar ajuste presupuestario, rectificación de las escuelas y actualización de las actividades a realizar en el año 2015.

Que, la Dirección Regional, mediante Oficio N°231, del 25 de marzo del 2015 informo a la entidad ejecutora el reajuste del convenio del 2.9% de acuerdo a la Ley de presupuesto 2015.

Que, la Dirección Regional, mediante Circular N°017 del 16 de marzo del 2015, solicito actualizar y/o modificar el proyecto adjudicado tanto en distribución presupuestaria así como las actividades.



Que la Dirección Regional mediante Resolución Exenta N°194 de fecha 29 de abril del 2015, se aprueba anexo de convenio de Escuelas Saludables para el Aprendizaje año 2015 celebrado entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Que, las partes procederán a actualizar los datos consagrados en el convenio ya individualizado y se procede a ajustar:

PRIMERO: Las partes acuerdan por este acto:

Rendición de cuentas

- La entidad ejecutora deberá rendir los gastos efectuados con los fondos trasferidos de la primera cuota correspondiente al 60% (\$1.234.800.-) considerando los gastos realizados en su totalidad hasta el día 14 de agosto de 2015, con fecha de entrega de la rendición hasta el día 21 de agosto del 2015.
- La entidad ejecutora deberá rendir la segunda cuota correspondiente al 40% (\$823.200.-), considerando los gastos realizados en su totalidad hasta el día 30 de noviembre del 2015, con fecha 04 de diciembre.
- Los antecedentes anteriores, deberán ser enviados a la Dirección Regional mediante su entrega en la oficina de partes y por correo electrónico a la contraparte técnica con copia a la jefa de la Unidad de Salud del Estudiante de la Dirección Regional.

SEGUNDO: La personería de don PABLO OYARZÚN CONTRERAS para comparecer por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolución N°182 del 01 de junio del año 2015, que nombra Director Titular de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena; La personería de Don Ricardo Ritter Rodríguez en representación de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, en su calidad de Alcalde, consta en el Acta sesión constitutiva del concejo municipal de Laguna Blanca periodo 2012 – 2016 del 06 de diciembre del 2012.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen plenamente cada una de las disposiciones contenidas en convenio celebrado por las partes con fecha 10 de octubre del año 2014 y aprobado por Resolución Exenta N° 379.



PABLO OYARZÚN CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL JUNAEB
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA
CHILENA



RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA
BLANCA